TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NAYARIT

TEEN 002589
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

Recibí 11/06/25 14:49hrs

Oficio número: TEEN/OIC/059/2025
Tepic, Nayarit 11 de junio de 2025
Asunto: Entrega de Informe de Resultados de Auditoría Financiera

TEEN PRESIDENCIA 11 JUN. 2025 13:48 RECIBIDO

INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez que me permito hacerle llegar adjunto al presente, el **INFORME DE RESULTADOS** de la auditoría número **01.25.OIC.TEEN**, de la revisión realizada a comprobar que los ingresos del ejercicio presupuestal 2024, fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados adecuadamente; en cumplimiento a la actividad 5 Control y Auditoría, 5.1 del Programa Anual de Trabajo 2025 de este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TEEN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 13:53hrs 11 JUN. 2025 RECIBIDO

Recibí 11-06-25 13:50 pm

ATENTAMENTE

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NAYARIT ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ROSA ISELA OTERO LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

C.c.p. C.P. Rocío del Refugio Carrillo Aréchiga. Directora de Administración. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minutario.

Encino número 2 colonia Versalles Sur. C.P 63138
Tel: (311) 133 - 02 – 28 www.trieen.mx @trieenmx

TEEN
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

INFORME DE RESULTADOS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

1

AUDITORÍA NÚMERO 01.25.OIC.TEEN

"AUDITORÍA FINANCIERA"

AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024

ÍNDICE

Nº	Capítulo	Página
I	Título y Número de Auditoría	2
II	Antecedentes	2
III	Periodo	3
IV	Objetivos	3
V	Alcance	3
VI	Área revisada	3
VII	Procedimientos de Auditoría aplicados	3
VIII	Resultados, Observaciones y/o Recomendaciones	4
	Resultado Núm. 01 **Sin Observaciones**	4
	Resultado Núm. 02 **Sin Observaciones**	4
	Resultado Núm. 03 **Sin Observaciones**	4
	Resultado Núm. 04 **Sin Observaciones**	4
	Resultado Núm. 05 **Sin Observaciones**	5
	Resultado Núm. 06 **Sin Observaciones**	5
	Resultado Núm. 07 **Sin Observaciones**	5
	Resultado Núm. 08 **Sin Observaciones**	5
IX	Conclusión y Recomendación General	5

I.- TÍTULO Y NÚMERO DE AUDITORÍA

Auditoría Financiera

En cumplimiento al Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral en fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, actividad 5.1 y 5.4; se presenta el Informe Definitivo de la Auditoría número **01.25.OIC.TEEN**, realizada al Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

II.- ANTECEDENTES

En términos de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Nayarit, Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, El Órgano Interno de Control, es la Unidad Administrativa encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración del Tribunal.

En este tenor, el Órgano Interno de Control, debe armonizar las atribuciones atribuidas en el Reglamento Interior tanto en el combate a la corrupción como en las responsabilidades administrativas, y ejercerá, entre otras, la función específica de conocer e investigar las denuncias por hechos u omisiones presuntamente constitutivos de las faltas o de delitos que deriven de posibles actos de corrupción de los Servidores Públicos, teniendo la obligación de investigar y substanciar la comisión de dichas faltas administrativas, ya sean graves o no graves, para su posterior sanción.

Existe el antecedente de Auditoría Integral número 01.22.TEEN.OIC.2022, Auditoría al Capítulo 1000 con número 01.23.OIC.TEEN y la Auditoría al Comité de Adquisiciones con número 01.24.OIC.TEEN; practicadas por el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral.

PERIODO
Ejercicio fiscal 2024

III.- OBJETIVO

Comprobar el correcto ejercicio, aplicación, justificación y eficiencia de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV.- ALCANCE

La auditoría tiene como alcance comprobar el correcto ejercicio, aplicación, justificación y eficiencia de los recursos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, mediante un muestreo del setenta por ciento del ejercicio 2024.

V.- ÀREA REVISADA

Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en el respectivo presupuesto de egresos.
- Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
- Verificar las cuentas bancarias, que estas estén a nombre del Tribunal y el total de sus operaciones realizadas en el presente ejercicio.
- Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y fueron aprobadas por el pleno.
- Verificar que el manejo de fondos fijos, se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normativa existente.

- Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos, se hayan registrado contablemente, se documente su entrega, se apliquen y comprueben los recursos conforme a la normativa establecida.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de viáticos al personal, se otorguen para los fines establecidos, se hayan registrado contablemente, se documente su entrega, se apliquen y comprueben los recursos conforme a la normativa establecida.

VII.- RESULTADOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.

Se verifico la comprobación y justificación del gasto de la revisión de la muestra a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos» a través de la muestra fiscalizada de las Pólizas C00050 de fecha 05 de marzo de 2024, C00214 de fecha 09 de julio de 2024 y C00302 de fecha 03 de octubre de 2024 del registro contable, con la documentación anexa, los cruces con los Estados de Cuenta Bancarios, del Procedimiento de Adquisición de Vales de Combustible; dando como resultado que la Dirección de Administración cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad del Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Estatal Electoral del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, llevando el debido control, asignación del combustible a la plantilla vehicular oficial del Tribunal, anexando a la póliza contable la debida justificación comprobatoria con la factura correspondiente, y el llenado de la bitácora de cada vehículo oficial.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.

Del análisis de la muestra a la partida a la partida presupuestal «39801 Impuesto Sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral» con las siguientes pólizas contables; C00015 de fecha 07 de febrero de 2024, C00091 de fecha 10 de abril de 2024, C00177 de fecha 10 de junio de 2024, C00250 de fecha 06 de agosto de 2024, C00307 de fecha 04 de octubre de 2024 y C00389 de fecha 10 de diciembre de 2024 y los Estados de Cuenta Bancarios del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se verifico que la Dirección de Administración realizo el pago del entero correspondiente a la tasa del 3.0% Sobre Nómina, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, dentro de los primeros 10 días de calendario del mes siguiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

4

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada al capítulo «1000 Servicios Personales» a las nóminas del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se verifico que la contratación y remuneración de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2024, se apegó conforme a las plazas presupuestales autorizadas, y a los tabuladores de sueldos aprobados, ajustándose a la suficiencia presupuestada conforme al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit; al ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periodo Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 29 de diciembre de 2023 y que el registro contable de las pólizas por concepto de nómina se realizaron en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.

Del análisis de la partida «17101 Estímulos Ordinarios» registradas en las pólizas C00289 y C00290 las dos de fecha 13 de septiembre de 2024, se verifico que la

Dirección de Administración ejecutó de manera correcta la designación de los recursos otorgados a los trabajadores del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, por concepto de Estímulo Económico derivado al Proceso Electoral del año dos mil veinticuatro, este recurso fue otorgado conforme al acuerdo No. TEEN-P-36/202 de fecha 29 de julio de 2024, aprobado por el Pleno de Tribunal Estatal Electoral, donde se establece otorgar Estímulo Económico al Personal Administrativo y Jurisdiccional que Integran el Pleno, la Presidencia, las Ponencias, la Secretaria General de Acuerdos, la Dirección de Administración, El Área de Comunicación, Informática y Redes y la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral, conforme a los Lineamientos para Regular la Obtención del Estímulo Económico para Incentivar la Productividad y Excelencia en el Desempeño de los Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.

Se verifico que las cuentas bancarias utilizadas y estados de cuenta se encuentran debidamente registrados a nombre del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit y que la Dirección de Administración lleva una correcta integración de las conciliaciones bancarias y la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.

Del análisis de los Estados Financieros del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit se comprobó que el recurso fue ejecutado conforme a los montos aprobados en Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit para el ejercicio Fiscal 2024.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada a la póliza C00162 de fecha 05 de junio de dos mil veinticuatro, se verifico que la Dirección de Administración llevó a cabo el manejo del Fondo Fijo Revolvente de manera adecuada, registrando contablemente cada una de sus erogaciones, justificando así el gasto con la documentación correspondiente como se establece en los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes y, demás normativa aplicable.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.

De la revisión a los registros contables que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), referente a la partida presupuestal «37501 Viáticos en el País» a las siguientes pólizas contables, solicitadas bajo muestreo a la Dirección de Administración; C00073 de fecha 27 de marzo de 2024, C00339 de fecha 06 de noviembre de 2024, C00342 de fecha 07 de noviembre de 2024, C00363 de 22 de junio de 2024, C00393 de fecha 11 de diciembre de 2024 y C00395 de fecha 11 de diciembre de 2024, se verifico la debida comprobación del gasto, con la documentación soporte de la póliza, se comprobó que la Dirección de Administración da cumplimiento con lo establecido en Los Lineamientos que Regulan los Viáticos, Pasajes y Gastos de Representación para las Comisiones en el Desempeño de Funciones del Tribunal Estatal Electoral, correspondientes para el Ejercicio y demás normativa aplicable.

VIII.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Con motivo de la auditoría practicada al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas

autorizados, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección de Administración, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores. Esta auditoría se ejecutó mediante un muestreo de la información que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Por lo que esta Autoridad Auditora considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, **cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.**

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo, reiterando a usted mi distinguida consideración Institucional.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT; 11 DE JUNIO DE 2025

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NAYARIT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ROSA ISELA OTERO LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL